



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría  
General

Edificio Alma Mater, cuarto piso  
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486  
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 010-2025-RU-UNAH

Señores

**ARNALDO MARTINEZ ARQUETA**  
**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES (ICCE)**

**ANA GABRIELA TORRES RIVERA**  
**TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)**

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **“RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 010-2025-RU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS»**, autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 751-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, donde se contó con una participación de los oferentes: 1) **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE)**; y 2) **TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)**, de un total de 03 invitaciones giradas a potenciales oferentes, siendo el mínimo de invitaciones exigidas por el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, contando con el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 234-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS»**, de conformidad al artículo 80 del



*“La Educación es la primera necesidad de la República”*



**Notificación de la Resolución de Suministro 010-2025-RU-UNAH**

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- En fecha 14 de mayo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DA No. 720-2024, solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 751-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 12 de agosto del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 948-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH**, a un total de 03 empresas, mediante los Oficios: DA No. 1658-2024; DA No. 1659-2024; y DA No. 1660-2024, todos de fecha 26 de agosto del 2024, como lo exige el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día viernes 20 de septiembre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "Honducompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), formalizada mediante los Oficios DA No. 1677-2024 y DA No. 1675-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 752-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 753-2024, ambos de fecha 27 de agosto del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día viernes 20 de septiembre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de dos (02) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE)	Un millón ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con cincuenta y un centavos.	<b>L 1,086,495.51</b>
2.	TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)	Seis millones seiscientos siete mil quinientos lempiras exactos.	<b>L 6,607,500.00</b>

Que de conformidad al artículo 104 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024», el techo para someter la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Privada, es



*"La Educación es la primera necesidad de la República"*



de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L 1,000,000.00)**, debiendo al efecto proceder con la modalidad de licitación pública si el monto es igual o superior a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 1,000,000.01)**. **CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (10): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 20 de enero del 2025, el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 11 de abril del 2025, mediante el Oficio DA-753-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**. **CONSIDERANDO (13): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite **"III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"**, en su sección **«3.1. CONCLUSIONES»** del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente: **"a)** Que, la LICITACIÓN PRIVADA No.07-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", contó con la participación de dos (2) oferentes: 1) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE), 2) TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD (TAS). **b)** Que las empresas oferentes INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE) presentó una oferta por la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 51/100 (L 1,086,495.51) y la empresa. TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD (TAS) presentó su oferta por la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L6,607,500.00), ambas empresas sobrepasaron el monto establecido en las DISPOSICIONES GENERALES DE INGRESOS EGRESOS DE LA REPÚBLICA AÑO FISCAL 2024." **CONSIDERANDO (14): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite **"III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"**, en su sección **«3.2. RECOMENDACIÓN»** del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente: **"Que se declare FRACASADO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2024-SEAF-UNAH tiene por objeto "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS", en virtud que, las ofertas presentadas por las empresas INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE) y TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD (TAS) sobrepasan el monto exigible para un proceso de Licitación Privada de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2024, siendo este hasta UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000,000.00), la Comisión de Evaluación determinó que ambas empresas no cumplieron con las exigencias establecidas en el**



**"La Educación es la primera necesidad de la República"**



**Notificación de la Resolución de Suministro 010-2025-RU-UNAH**

artículo 57 numeral 1 y numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento.” **CONSIDERANDO (15): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 09 de abril del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», realizada por el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM), mediante el Oficio DA-624-2025, de fecha 03 de abril del 2025, emitió el Oficio **DL 472-2025**, dictaminando **PROCEDENTE la DECLARATORIA DE FRACASO**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (16): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (17): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH**, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (18): DE LOS SUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: “El órgano responsable de la contratación [...] **La declarará FRACASADA** en los casos siguientes: 1) [...] 2) **Cuando las ofertas no se ajusten** a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH**, observando que la oferta de los oferentes: 1) **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE)**; y 2) **TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)**., **no se ajustan** a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (19): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 173 señala que el órgano responsable de la contratación declarará desierta o **FRACASADA** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la Resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PRIVADA No. 07-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS BIS / BVMS E INTEGRACION DEL**



*“La Educación es la primera necesidad de la República”*



**SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS MARCA BOSCH AL SISTEMA CENTRAL BIS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**», en virtud de que las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS (ICCE)**; y 2) **TECNOLOGIA, ACCESO Y SEGURIDAD (TAS)**, **no se ajustan** a la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones diseñado para este proceso licitatorio, superando el techo que para someter la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Privada, es de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L 1,000,000.00)**, debiendo al efecto proceder con la modalidad de licitación pública si el monto es igual o superior a **UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 1,000,000.01)**, de conformidad al artículo 104 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024»; dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **SEGUNDO**: La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO**: Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO**: Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO**: Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de *manera inmediata* proceda a realizar una **nueva licitación**, a fin de cumplir con el **objeto del suministro**, de conformidad al párrafo último del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y párrafo último del artículo 173 de su Reglamento. Debiendo proceder en la nueva licitación con **especificaciones técnicas y estimación de costo debidamente actualizados**, al tenor del párrafo primero del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**“La Educación es la primera necesidad de la República”**